



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**PLAN DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y DESPERDICIO DE
ALIMENTOS**

ARTÍCULO 1 - Adhesión. Adhiérase a la Ley Nacional 27454 que establece la creación del Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos.

ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Desarrollo Social o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3 - Registro. Créase el Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Alimentos, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, o el organismo que en un futuro lo reemplace. En el mismo deberán inscribirse las instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas y que cumplan con los controles sanitarios previstos en el Código Alimentario Argentino. Éstas serán responsables de la recepción de los productos alimenticios y de la entrega gratuita a los consumidores finales.

ARTÍCULO 4 - Adhesión. Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Provincial
Silvana, Di Stefano



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Firmantes:

Diputado Provincial
González, Marcelo

Diputada Provincial
Senn, Jimena



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto reconoce como antecedente en el año 2018, la propuesta presentada por la entonces diputada provincial Estela Maris Yaccuzzi; y tiene como objetivo adherir a la provincia a la Ley NO 27454 para reforzar y seguir trabajando en los desafíos de la seguridad alimentaria y la nutrición, con vista a la erradicación del hambre y al disfrute del derecho a la alimentación.

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijada por las Naciones Unidas para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad de todos sus habitantes, propone en la Meta 12.3 "reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores; y disminuir a su vez las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha".

El 23 de septiembre de 2019 se celebró la Cumbre de Acción Climática que reunió a los principales líderes del planeta y tuvo una repercusión única, debido al discurso de la adolescente Greta Thunberg, líder de los movimientos estudiantiles que alertan sobre los efectos que la crisis climática causa en el planeta.

Nadie pone en dudas, que cada día somos más conscientes sobre el impacto negativo que genera el ser humano en el mundo y uno de los problemas que preocupa a nivel mundial, es el desperdicio de alimentos. Mientras en muchos lugares del planeta se desperdicia y tira la comida, en otras partes del mundo hay personas que no pueden acceder a un alimento.

Nuestro país ha dado importantes pasos en la necesidad de reducir las pérdidas y los desperdicios para construir sistemas alimentarios más sostenibles.

Así en el año 2004, el Congreso de la Nación sancionó la ley 25.989 conocida como "Ley Donal" que establecía el "Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado", la cual contribuyó



significativamente con el avance y la organización de las donaciones de alimentos; sin embargo, algunos aspectos de dicha ley acarrearán algunas dificultades y se tornó de difícil aplicación.

Argentina desde el año 2015, cuenta con un Programa Nacional de Reducción de Pérdida y Desperdicio de Alimentos, con el que se ha dado inicio a un camino de acciones de difusión y concientización, seguidas por numerosos foros y deliberaciones que en marzo de 2017 tuvieron una decisiva vuelta de tuerca a través de la Resolución 9-E del Ministerio de Agroindustria, que creó la Red Nacional para la Reducción de Pérdida y Desperdicio de Alimentos como espacio voluntario de intercambio e involucramiento multisectorial que acompañe de manera proactiva al Programa Nacional. La Provincia de Santa Fe, a través de la ASSAL Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, firmó la Carta de adhesión a dicho programa en el año 2016.

Asimismo, en el año 2018 se sanciona la Ley N° 27454 la cual crea el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, el Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Alimentos e incorpora el artículo 9° de la ley 25.989, a través del cual se presume la buena fe del donante y donatario.

La ley nacional incluye al Programa Nacional antes mencionado y su objeto es la reducción y eliminación de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos (PDA), a través del empoderamiento y movilización de los productores, procesadores, distribuidores, consumidores y asociaciones, otorgando especial relevancia a la atención de las necesidades básicas alimentarias de la población en condiciones de vulnerabilidad y con riesgo de subsistencia.

Asimismo, cabe destacar que, a través de una resolución del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, se declaró el 29 de septiembre como el día para promocionar la Concientización sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos y con esta declaración nuestro país, se convierte en el primero del mundo en contar con un Día Nacional de estas características.



Según datos recientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha publicado un informe donde se estima que alrededor de 1300 millones de toneladas de alimentos se desechan en todo el mundo, aproximadamente 30% de la oferta alimenticia mundial, aun cuando todavía son aptos para consumo humano. Estas cifras alcanzan a toda la cadena agroalimentaria, desde la producción primaria hasta los hogares, y se traducen en un costo económico, social y ambiental muy significativo.

La ciudad de Rosario se destaca por su recorrido y abordaje en el tema. Así en 2015 la ciudad fue seleccionada por el Banco Mundial para llevar adelante un proyecto de consultoría en 3 ejes: técnica, normativa y comunicacional. Como parte de la consultoría técnica, se elaboró un relevamiento de 160 grandes generadores de residuos del rubro alimenticio para estimar la cantidad de residuos orgánicos generados.

En el mes de noviembre de 2015 se presentó la campaña "Los alimentos no se tiran" con la finalidad de instalar el tema en la ciudadanía y el objetivo de lograr un consumo más responsable disminuyendo el desperdicio de alimentos, principalmente en los hogares.

A mediados de 2016 se comenzó con una experiencia en conjunto con uno de los Mercados de frutas y verduras de la ciudad. En la gestión de sus residuos orgánicos, el mercado implementa la separación en origen, y lleva el descarte a la Planta de Tratamiento y Compostaje de la ciudad, con el objetivo de recuperar un residuo y evitar que su disposición final sea el relleno sanitario.

En el mes de noviembre de 2016 el Municipio, la Asociación Civil BAR (Banco de Alimentos Rosario) y el Mercado de Productores de Rosario firmaron un convenio para desarrollar en forma conjunta un programa tendiente al rescate de frutas y verduras a efectos de contribuir con la lucha contra la inseguridad alimentaria de la población de Rosario y sus alrededores, comprometiéndose las partes a realizar las acciones necesarias para ello.

Creemos importante seguir promocionando y generando a lo largo de toda la provincia prácticas de producción y consumo responsable,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

para disminuir el descarte de alimentos, donde la recuperación, el reaprovechamiento y la donación para fines sociales, sea el objetivo de cada uno de los actores de la cadena alimentaria.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Diputada Provincial

Silvana, Di Stefano

Firmantes:

Diputado Provincial

González, Marcelo

Diputada Provincial

Senn, Jimena